



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CREAMOS 2021.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; y en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2° Que, en este contexto se diseñó el Programa Creamos del INJUV, el cual tiene como objetivo aumentar la capacidad de incidencia de jóvenes en el ámbito local, a través del fomento de competencias y habilidades de liderazgo, junto con brindarles una oportunidad para poder implementar proyectos de incidencia en sus espacios locales.

3° Que, para posibilitar la ejecución del referido Programa, se hizo necesario contar con la colaboración de una entidad que ejecute ciertas actividades asociadas al Programa, específicamente para el desarrollo de Conversatorios Juveniles, las Asesorías a la Formulación de proyectos de incidencia juvenil y la Implementación de proyectos de incidencia juvenil seleccionados, por este motivo, se levantó una convocatoria pública, cuyas bases especiales fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 285/2021 de INJUV.

4° Que, según lo mandatado en el artículo 21 de las bases antes individualizadas, corresponde designar al personal encargado de evaluar los proyectos postulantes.

5° Que, la Comisión Evaluadora de Proyectos se ha reunido con fecha 7 de mayo de 2021, a fin de dar estricto cumplimiento al cronograma de las respectivas bases, por lo que el presente acto administrativo que formaliza su designación tendrá efectos retroactivos, en consideración a la excepción prevista en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, esto es, que el acto administrativo produzca consecuencias favorables para los interesados y que no lesione derechos de terceros, como es el caso.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30 de fecha 16 de diciembre del año 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Proyectos de la Convocatoria para la Ejecución del Programa “Creamos 2021”, según lo establecido en el artículo 21 de las bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 285 del Instituto Nacional de la Juventud, a las siguientes personas:

- Francisca Nuñez Fierro, cédula de identidad N° 18.481.404-8.
- Liliana Loyola Apablaza, cédula de identidad N° 13.993.755-4
- Augusto Winter Domínguez, cédula de identidad N° 15.341.285-5

2º **DÉJASE** constancia que, sin perjuicio de la fecha del presente acto administrativo, este se registrá por las disposiciones del artículo 52 de la Ley N° 19.880.

3º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

4º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

5º **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Oficina de Partes.

